



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

## PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

### CONVOCATORIA DE AYUDAS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE I+D+i E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y GESTORES

*Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de abril de 2018*

El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) incluye entre sus actuaciones el impulso y adecuación de los organismos de investigación y los equipamientos científicos a las demandas empresariales y sociales, y la potenciación de la transferencia de los resultados de las investigaciones al mercado y a la sociedad. El plan apuesta por actuaciones que fortalezcan y coordinen el aprovechamiento de las infraestructuras del sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid.

Esta ayuda a Grupos de Investigación, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación para la contratación de técnicos y gestores se encuentra en el área de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas en el Programa Propio de Investigación de la UPM, y complementa a otras convocatorias del Programa Propio, que tienen como finalidad:

- Elaborar y consolidar un catálogo on-line centralizado que aglutine y describa el conjunto de infraestructuras e instalaciones físicas y digitales de I+D+i de la UPM.
- Actualizar y consolidar la oferta de servicios científicos de la UPM que permita el uso compartido de las infraestructuras dentro de la UPM y con otras entidades públicas y privadas.
- Incentivar la colaboración científica y tecnológica entre estructuras de I+D+i de la Universidad.
- Apoyar a las estructuras de I+D+i en la solicitud de convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu, ICTS, ISO 9001, Red de Laboratorios de Madri+d, etc.
- Apoyar a las Infraestructuras Científico-Técnicas Singulares (ICTS), para que optimicen, amplíen y consoliden su carta de servicios a la comunidad científico-tecnológica de la UPM y a empresas.
- Ayudar a aquellas estructuras de I+D+i que poseen infraestructuras que son únicas o singulares a entrar en el mapa nacional de ICTS.

El objeto de esta convocatoria para la contratación de técnicos y gestores es:

- Ayudar en la profesionalización de la gestión de la investigación mediante la incorporación en los Grupos, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación de **cinco gestores de proyectos** que asistan en la presentación, ejecución y auditorías de proyectos y convenios.
- Ayudar en el uso, actualización y mantenimiento de los equipos, infraestructuras e instalaciones de los Grupos, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación mediante la incorporación de **cuatro técnicos de laboratorio**. Podrán solicitar esta ayuda aquellas estructuras que tengan sus infraestructuras ya dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM o aquellas que incorporen sus infraestructuras en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM hasta el 13 de junio de 2018 a las 14:00 horas. Aquellos que no tengan dada de alta aún la infraestructura pueden hacerlo en la siguiente dirección <https://www.upm.es/sols/CATALOGO-INFRAESTRUCTURAS>
- Adicionalmente, se suma la contratación de un Técnico informático para el desarrollo de la infraestructura informática que permita realizar el catálogo on-line de infraestructuras físicas y digitales, infraestructuras de catálogos de datos de investigación, infraestructura para la definición



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

y gestión de servicios científicos, y soporte a la gestión informática de todo el Programa Propio. Por su transversalidad, este Técnico dependerá directamente del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

En esta convocatoria se considera infraestructura a los equipos, conjuntos de equipos, software y datos generados o adquiridos por un grupo, centro o instituto de investigación. Las instalaciones son aquellas infraestructuras únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Se mantiene así la consistencia en las definiciones incluidas en el Art. 1 de la Convocatoria de Ayudas de Infraestructuras para la Construcción de un Catálogo on-line de Infraestructuras e Instalaciones de I+D+i de la UPM del año 2017.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

#### DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

##### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es reforzar las estructuras de investigación (Institutos de Investigación, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación) mediante la incorporación de 5 gestores de proyectos de I+D+i que asistan en la presentación, gestión y auditorías de proyectos preferentemente de tipo internacional y de 4 técnicos de laboratorio que promuevan y soporten el buen uso de las infraestructuras dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras, por parte de los investigadores.

La convocatoria incluye dos modalidades:

- Modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación
- Modalidad 2: Técnicos de laboratorio en estructuras de investigación

Se incorpora a esta convocatoria una plaza de técnico específica con un perfil informático determinado con el fin de atender una necesidad transversal de la Universidad como es el soporte informático para el desarrollo y mantenimiento del catálogo de infraestructuras y servicios científicos de la UPM, su integración con los sistemas de gestión de la investigación y soporte a la gestión informática de todo el Programa Propio

La finalidad de esta actividad a desarrollar por el Técnico Informático es el soporte al desarrollo de las infraestructuras de investigación, en concreto su ordenación, compilación, explotación y puesta a disposición de la comunidad científica para un mejor aprovechamiento de las mismas que contribuya a su sostenibilidad y actualización permanentes.



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

La necesidad de este perfil emana de las numerosas convocatorias del Programa Propio sobre infraestructuras y es en ella donde cobra sentido, por lo que se financiará con cargo a la misma, si bien, por su naturaleza (la realización de un contrato laboral de técnico), debe ubicarse dentro de la presente convocatoria de técnicos y gestores.

Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

## **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

## **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La dotación de las ayudas se utilizará exclusivamente para retribución de contratos por obra y servicio anuales con jornada completa de 37,5 horas semanales, con un coste empresa máximo que no podrá superar los 2.500 euros al mes. Serán contratos anuales a tiempo completo y con una duración máxima de dos años.

Condiciones generales:

1. Un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i y Grupo de Investigación sólo podrá presentar una solicitud en alguna de las dos modalidades.
2. Si un Grupo de Investigación vinculado a un Instituto o Centro de I+D+i solicita una ayuda, se entiende que es la única solicitud que se realiza desde el Instituto o Centro de I+D+i y deberá contar con el visto bueno de su Director.
3. Los Institutos, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación beneficiarios de otras ayudas de contratación de técnicos o de gestores desde el año 2015 inclusive en convocatorias del Programa Propio de la UPM no podrán solicitar esta ayuda en ninguna de las modalidades.
4. Las infraestructuras a gestionar en las solicitudes de la modalidad 2 tienen que estar dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM antes del 13 de junio de 2018 a las 14:00 horas..
5. Los contratos se formalizarán a partir de la Resolución de concesión de esta convocatoria, realizándose las contrataciones antes del 22 de diciembre de 2018, y deberán incorporarse en la unidad solicitante en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de concesión.
6. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria. Caso de concederse la ayuda, el responsable de la estructura beneficiaria realizará el proceso de selección del candidato, y lo propondrá para su contratación al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

1. Los candidatos deben disponer de titulación relacionada con la actividad a realizar: Titulación Universitaria, Titulación de Técnico o Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.
2. Los candidatos deben poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.
3. No se realizarán contratos ni se renovarán a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

La retribución anual de estos contratos será la mínima establecida en el Procedimiento aprobado por el



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2014 para los contratos de obra o servicio para las funciones de personal técnico de gestión:

- 21.515,52€ para titulados universitarios,
- 18.534,60€ para titulados de Formación Profesional.

#### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el PDI que sea Director de un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i y Grupo de Investigación de la UPM.

En el caso de que el Grupo de Investigación se encuentre en un Instituto de Investigación o en un Centro de I+D+i, se requerirá el visto bueno del Director de la estructura.

#### Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: [http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2018](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **14 de junio de 2018 a las 14:00 horas**.

#### Datos solicitados para ambas modalidades:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Memoria de la actuación y de la actividad a realizar por el técnico o gestor firmada por el solicitante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el artículo 6.
  - a. En la modalidad 1 (Gestor) debe indicarse el número de proyectos a gestionar de tipo europeo, nacional o regional y el impacto general que la actuación tendría sobre la investigación en la UPM (2 páginas máximo).
  - b. En la modalidad 2 (Técnico) debe indicarse la complejidad del uso del equipamiento, infraestructura e instalación y el impacto general que la actuación tendría sobre la investigación en la UPM. La infraestructura a gestionar debe estar ya dada de alta en el catálogo de infraestructuras de la UPM. Aquellos que no tengan dada de alta la infraestructura pueden hacerlo en la siguiente dirección <https://www.upm.es/sols/CATALOGO-INFRAESTRUCTURAS> como máximo hasta el **13 de junio de 2018 a las 14:00 horas**. (2 páginas máximo).
3. Descripción de la oferta de trabajo y perfil del candidato que aparecerá en la oferta pública de empleo en caso de ser beneficiario de esta ayuda y que se anunciará en el portal de empleo de Madri+d (1 página máximo).

#### Para la modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación

1. Generación de recursos económicos que haya conseguido la estructura de investigación durante los años naturales 2015 y 2016 y que se hayan reportado en la memoria de investigación y estén disponibles en el Observatorio de I+D+i de la UPM. (2 páginas)
2. Miembros del equipo investigador.

#### Para la modalidad 2: Técnicos de laboratorios en estructuras de investigación



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

Para cada equipo, infraestructura o instalación a gestionar se debe incluir: (i) la referencia de la infraestructura en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM, (ii) el uso de los equipos e infraestructuras, incluyendo el número de proyectos, referencias de los convenios y proyectos en los que se ha usado/se está usando la infraestructura cuya gestión económica se realiza por OTT, etc. (2 páginas)

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. Las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.
5. Los equipos, infraestructuras e instalaciones dadas de alta en el catálogo que han sido adquiridas por Fundaciones.
6. En el caso de la modalidad 2, que el equipo, la infraestructura o la instalación no esté dada de alta en el catálogo on-line de infraestructuras a la fecha tope indicada anteriormente.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios, y sumando la puntuación en cada uno de los criterios para obtener como máximo la puntuación de 100, sobre los datos proporcionados a través de las memorias de investigación de los años 2015 y 2016:

##### Modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación

1. Por la generación de recursos económicos (hasta 40 puntos)
  - a. 5 puntos, por cada proyecto de carácter internacional coordinado por la estructura solicitante que sea gestionado en la OTT.
  - b. 3 puntos, por cada proyecto de carácter internacional en el que participe la estructura solicitante que sea gestionado en la OTT.
  - c. 2 puntos, por proyectos y convenios de financiación pública que sea gestionado en la OTT.
  - d. 2 puntos por contratos y convenios de financiación privada que sea gestionado en la OTT.
2. Por los miembros del equipo de investigación que no sea PDI (hasta 30 puntos)
  - a. 5 puntos por cada beneficiario de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional.



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

- b. 3 puntos por cada doctor contratado OTT en la estructura de I+D+i.
  - c. 2 puntos por cada contratado OTT no doctor, técnico o gestor en la estructura de I+D+i.
  - d. 1 punto por los estudiantes becados OTT en la estructura de I+D+i.
3. Hasta 20 puntos por la memoria de la actuación y de la actividad a realizar.
4. Hasta 10 puntos por la adecuación de la oferta de trabajo y perfil del candidato a las actividades de la memoria que se va a realizar.

#### Modalidad 2: Técnicos de laboratorios en estructuras de investigación

1. El coste de los equipos, infraestructuras e instalaciones adquiridas por la UPM o vía proyectos gestionados en la OTT, y que estén dadas de alta en el catálogo de infraestructuras (hasta 30 puntos):
  - a. 30 puntos si se trata de una instalación.
  - b. 10 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 150.000€
  - c. 8 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 100.000€
  - d. 6 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 50.000€
  - e. 4 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 25.000€
  - f. 2 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 10.000€
2. Por el uso del equipo o de la infraestructura en proyectos (hasta 40 puntos):
  - a. 5 puntos, por cada proyecto de carácter internacional coordinado
  - b. 3 puntos, por cada proyecto de carácter internacional
  - c. 2 puntos, por cada proyecto o convenio de financiación pública
  - d. 2 puntos, por cada proyecto o convenio OTT de financiación privada
3. Hasta 20 puntos por la memoria de la actuación y de la actividad a realizar
4. Hasta 10 puntos por la adecuación de la oferta de trabajo y perfil del candidato a las actividades de la memoria que se va a realizar.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario realizará las actuaciones indicadas en el artículo 3.5 y 3.6 así como los preceptivos trámites para el perfeccionamiento de contrato.



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

#### Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará mediante el abono de la nómina, por mensualidades vencidas, correspondiendo un máximo de 2.500 euros al mes (coste empresa) durante los meses de duración. A esta cantidad se le practicarán las retenciones y deducciones que por normativa le sean aplicables.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Las ofertas de empleo, en caso de ser concedido el técnico o gestor, **se publicarán en el Portal de Madri+d por un periodo mínimo de 10 días.**
3. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad de los beneficiarios. Los beneficiarios deberán elaborar un informe de seguimiento relativo a los 11 primeros meses de contrato, que será determinante para su renovación. Este informe incluirá la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha.

#### Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de mayo de 2018

EL RECTOR  
  
Guillermo Cisneros Pérez